OTROS CULTIVOS

Nº Expediente	D.N.I./C.I.F.	Beneficiario	Anualidad 2009 Inversión	Anualidad 2009 Subvención	Anualidad 2010 Inversión	Anualidad 2010 Subvención
2-38-5-2009-1569	45523783K	ALONSO GONZALEZ, GONZALO RAMON	30.844,00	15.422,00	48.340,70	24.170,35
2-35-5-2009-94	42886175F	BETANCOR FRANQUIZ, ANTONIO VICENTE	15.494,00	6.197,60	0,00	0,00
2-35-5-2009-496	42886964Z	BUENO RODRIGUEZ, GERMAN J.	0,00	0,00	20.510,80	8.204,32
2-35-5-2009-1615	42593056T	CABRERA AJENO, CARLOS	0,00	0,00	17.982,11	8.991,05
2-35-5-2009-1559	78487470Q	CASTELLANO MARTIN, JOSE CARLOS	3.954,83	1.977,41	0,00	0,00
2-35-5-2009-692	E35906593	CB HEREDEROS GONZALEZ GUERRA, COMUNIDAD BIENES	78.966,00	31.586,40	0,00	0,00
2-35-5-2009-1511	78525125C	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	10.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2-35-5-2009-1662	44735643E	GARCIA QUINTANA, CRISTINA	8.388,25	4.194,12	0,00	0,00
2-35-5-2009-1132	78493091W	GARCIA RAMOS, SONIA	25.158,63	10.063,45	0,00	0,00
2-38-5-2009-855	42041554S	GOMEZ FRIAS, MARIA TERESA	3.046,00	1.218,40	0,00	0,00
2-35-5-2009-946	43643724M	GONZALEZ FARIÑA, LUCIA	1.920,00	960,00	0,00	0,00
2-38-5-2009-1425	78393797E	GONZALEZ FARRAIS, ZENOBIA	0,00	0,00	8.316,00	3.326,40
2-38-5-2009-1575	78357853G	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA ROSARIO	2.100,00	840,00	10.320,43	4.128,17
2-35-5-2009-1414	42889157E	GOPAR TORRES, INMACULADA	0,00	0,00	6.878,65	2.751,46
2-35-5-2009-87	42784595H	HERNANDEZ AGUIAR, SALVADOR	0,00	0,00	16.343,42	8.171,71
2-38-5-2009-1165	41894338E	HERNANDEZ BELLO, JOSE	0,00	0,00	79.382,07	31.752,82
2-38-5-2009-585	45459643M	HERNANDEZ FARIÑA, ANA GLORIA	19.559,35	9.779,67	0,00	0,00
2-35-5-2009-1643	44317143F	LANTIGUA RIVERO, JOSE ANGEL	22.535,60	11.267,80	0,00	0,00
2-35-5-2009-1657	43767054D	MALLA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2.904,83	1.161,93	975,00	389,99
2-35-5-2009-1292	B35550763	MARETEJA, S.L	92.873,30	46.436,65	23.681,06	11.840,53
2-38-5-2009-1227	25713582L	MARTIN CAMACHO, SUSAN PAOLA	9.475,62	3.790,24	28.518,05	11.407,22
2-35-5-2009-1359	42886046Q	MARTIN MORALES, ANTONIO NICOLAS	0,00	0,00	6.690,38	2.676,15
2-38-5-2009-1626	42171893J	MEDINA PEREZ, MARIA ELAINE	2.971,05	1.188,42	13.719,75	5.487,90
2-35-5-2009-494	43644708T	MESA CABRERA, MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	3.303,83	1.321,53
2-35-5-2009-1300	42880348E	MESA CABRERA, TITO DE SAN MAMERTO	148.520,47	59.408,18	0,00	0,00
2-35-5-2009-493	42881294W	MORALES RODRIGUEZ, MANUEL	0,00	0,00	2.435,10	974,04
2-35-5-2009-1810	19983904D	MOSQUERA CAO, JOSE MANUEL	6.671,00	2.668,40	32.644,20	13.057,68
2-35-5-2009-1524	42797006D	RAMOS DIAZ, ALEJANDRO	5.843,88	2.337,55	0,00	0,00
2-35-5-2009-1508	78452670S	RAMOS HERNANDEZ, CESAREO	2.897,78	1.159,11	0,00	0,00
2-35-5-2009-1365	42885978V	ROBAYNA PERDOMO, Mª AUXILIADORA	0,00	0,00	12.628,00	5.051,20
2-38-5-2009-882	43812154Y	RODRIGUEZ BELLO, JUAN GREGORIO	960,00	480,00	16.850,47	8.425,23
2-38-5-2009-39	42087592F	RODRIGUEZ CANO, PEDRO MANUEL	13.016,15	5.206,46	0,00	0,00
2-38-5-2009-1204	42143861H	SANCHEZ CASTRO, HONORIO	16.922,62	8.461,31	0,00	0,00
2-38-5-2009-836	X1124645Z	ZAFIROV, TRAJCO	4.293,80	1.717,52	2.036,20	814,48

1901 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director, por la que se incrementa el crédito asignado en la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, que convoca, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.*

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, se convocan, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

En el apartado 1 de la base 5 (Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones) de dicha

convocatoria se establece: “Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe global de mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02 714M 470.00 y, dentro de ésta a la línea de actuación 13 416 802”.

El artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

En este sentido, el apartado 2 de la base 5 de la citada convocatoria establece: “Los créditos previstos en el apartado anterior, se podrán incrementar, sin que se requiera una nueva convocatoria, si el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, si se produjera una incorporación de remanentes, o si se hubiera incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa tramitación del correspondiente expediente de gasto”.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2009, del Director, se incrementa en noventa y nueve mil (99.000,00) euros el crédito inicial asignado en la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, por la que se convocan, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Por todo ello, existiendo crédito para afrontar un incremento en la dotación económica asignada a la convocatoria, lo que permitirá contemplar un mayor número de peticiones a financiar, y en uso de las facultades que tengo conferidas en esta materia,

R E S U E L V O:

Primero.- Incrementar en siete mil ochocientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (7.850,72 euros) el crédito inicial asignado en la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director, por la que se convocan, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, y sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

1902 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director, por la que se incrementa el crédito asignado en la Resolución de 6 de octubre de 2009, del Director, que convoca subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.*

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2009, del Director, se convocan subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 202, de 15.10.09).

En el resuelvo segundo de dicha convocatoria se establece: “Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe global de mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02 714M 470.00 y, dentro de ésta a la línea de actuación 13 416 802”.